

OTROSÍ N°3 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 321 DE 2014

CONTRATISTA: ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A.

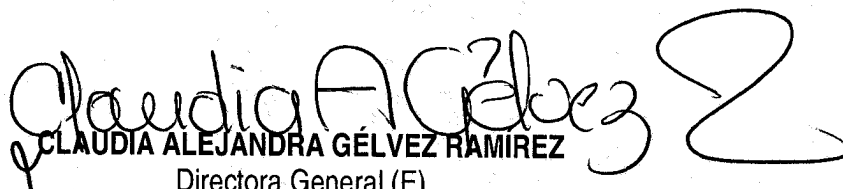
OBJETO: PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 321 DE 2014.

Entre los suscritos, **CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número N°37.326.929, en calidad de **DIRECTORA GENERAL (E)** nombrada mediante Decreto 1631 del catorce (14) de agosto de dos mil quince (2015) y posesionada según Acta 0005 de veinticuatro (24) de agosto de dos mil quince (2015), quien para todos los efectos actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC**, con NIT 900.523.392-1, que en adelante se denominará **-USPEC-** por una parte y por la otra **ALBA MERCEDES ROJAS GIRALDO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°51.661.716, en su calidad de segundo suplente del representante legal de la sociedad **ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A.**, identificada con NIT 860.533.206 - 8, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ N° 3 al Contrato de prestación de servicios N° 321 de 2014, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 05 de diciembre de 2014 se suscribió el contrato de prestación de servicios N° 321 de 2014 entre la **-USPEC-** y el CONTRATISTA, cuyo objeto es **“PRESTAR EL SERVICIO ININTERRUMPIDO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PARA INTERNOS CON DOMICILIARIA, BENEFICIOS ADMINISTRATIVOS O CON MEDIDA DE ASEGURAMIENTO NO PRIVATIVA DE LA LIBERTAD (SVE) A NIVEL NACIONAL”**, por valor de **CATORCE MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS (\$14.310.378.914) M/CTE**, **2.** Que el día cinco (05) de diciembre de dos mil catorce (2014) se suscribió el acta de inicio. **3.** Que mediante Otrosí No. 1 de fecha 25 de agosto de 2015 al Contrato de prestación de servicios N° 321 de 2014 se adicionó, la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$4.524.411.936) MCTE**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 131015 de fecha 03 de agosto de 2015, expedido por el Subdirector Financiero (E) con asignación de funciones de presupuesto; igualmente, en el Otrosí en mención, se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios N° 321 de 2014, hasta el día quince (15) de noviembre de 2015. **4.** Que mediante Otrosí No. 2 de fecha 13 de noviembre de 2015 al Contrato de prestación de servicios N° 321 de 2014 se adicionó, la suma de **OCHOCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$806.934.235) MCTE**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 171415 de fecha 14 de octubre de 2015 expedido por el Coordinador Grupo de Presupuesto; igualmente, en el Otrosí en mención, se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios N° 321 de 2014, hasta el día quince (15) de diciembre de 2015. **5.** Que mediante Memorando 160-DILOG-22319 del diez (10) de diciembre de 2015 suscrito por el Director de Logística de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, señaló que **“Teniendo en cuenta: 1) Que los recursos actuales del contrato alcanzan, aproximadamente, hasta el 28 de diciembre de 2015, y 2) que la adjudicación del nuevo contrato (según lo previsto en la Licitación Pública No. 047 de 2015 cuyo objeto es “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ININTERUMPIDO DE VIGILANCIA ELECTRONICA PARA INTERNOS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, CON DETENCIÓN DOMICILIARIA, BENEFICIOS ADMINISTRATIVOS O CON MEDIDA DE ASEGURAMIENTO NO**


PRIVATIVA DE LA LIBERTAD (SVE) A NIVEL NACIONAL") está definida, según cronograma del proceso, para el 21 de diciembre de 2015; se hace necesario prorrogar dicho contrato hasta el 28 de diciembre de 2015, mientras se surte dicho proceso de adjudicación y legalización del nuevo contrato". "Es de anotar, que la razón principal por la cual se realiza la presente solicitud, radica en mantener la continuidad de la prestación del servicio de Sistema de Vigilancia Electrónica como mecanismo de control de los Internos con Domiciliaria, Beneficios Administrativos o con Medida de Aseguramiento no Privativa de la Libertad (SVE) a Nivel Nacional hasta tanto el proceso LP-047-2015 se adjudique y se formalice el contrato". 6. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se suscribe la presente PRÓRROGA al Contrato de prestación de servicios N° 321 de 2014, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- PRÓRROGA:** Se prórroga el plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios N° 321 de 2014 de conformidad con la CLAUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN, hasta el día veintiocho (28) de diciembre de 2015. **CLÁUSULA SEGUNDA.-GARANTÍAS:** El Contratista se obliga a modificar las garantías establecidas en la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS**, del Contrato en los términos del presente Otrosí. **CLÁUSULA TERCERA.-VIGENCIA:** La prórroga acordada en este OTROSÍ regirá a partir de su suscripción. Las demás estipulaciones contractuales del Contrato de prestación de servicios N° 321 de 2014, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

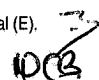
Para constancia se firma a quince (15) días del mes de diciembre de 2015.

Por La USPEC,


CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ
Directora General (E)
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC

Por apoderada del contratista,


ALBA MERCEDES ROJAS GIRALDO
Segundo Suplente del Representante Legal
ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A.

Aprobó: Jorge Alirio Mancera Cortés - Director de Gestión Contractual (E).
Revisó: Hector Iván Suarez - Coordinador Gestión Contractual.
Proyecto: Norma Constanza Bonilla Perez - Profesional Universitario. 

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

 **MINJUSTICIA**

Código: G1-S1-FO-03
Versión: 07

Vigencia: 23 / 02 / 2015

Página: 2 de 2